



Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa del Art. 10 numeral 16, y que literalmente dice:

Extracto del Art. 10 de la LAIP referente al Estándar numeral 16: *“El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa”.*

Es **inexistente**, en razón de la naturaleza institucional del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, pues no cuenta con programas de subsidios e incentivos fiscales.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de inexistencia de la información antes detallada.


Lic. Gerald Pèrdomo
Oficial de Información
CONSAA

